



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 162-2016-GM/MDP

Paiján, 16 de Diciembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente N° 3469-2016-GM/MDP, Informe N° 751-2016- OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 019-2016/UCII-MDP, presentado por el encargado de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional Sr. Orlando Amaya Molina, quien solicita un reembolso por el monto de S/. 280.00, por gastos de luces e iluminación en el Primer Festival de la Canción denominado: "La Voz del Valle Chicama", realizados los días 26 y 27 de Noviembre del presente año, por lo que solicita dicho reembolso;

Que mediante informe N° 751-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que **si existe disponibilidad presupuestal** por el monto de **S/. 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**, Clasificador 2.3.2 7.11.99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso por la suma de S/. 280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Sr. ORLANDO JAVIER AMAYA MOLINA, AFECTESE: A la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08: Impuestos Municipales**, Clasificadores 2.3.2 7.11 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ING. JORGE FERNANDO ZARATE CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama